0

tndustia y Comercio

S PERINTEN D EN C IA CITACION NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

Seæor(a) (es)
EDUARDO ENRIQUE RODRIGUEZ MUfIOZ
AVENIDA CIRCUNVALAR NO. 60-00
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION:
Fecha:
Expediente:
TrÆmite:
Evento:
Actuación:

Prosperidad
par.tdos

Radicaciôn: 74901- -7-0 Focha: 2012-06-0109:60:38
TrmIte: 2 PATENTES
Evento: I REGOEPOSITO
ActuaciOn: 432 COMUNICACTOADM
Destinatario: EDUARDO ENRIQUE RODRIGUEZ MUfJOZ Folios I

31806
25/05/2012
7-8901
2 PATENTES DE INVENCION
I REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

46 Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicaclo en la Carrera 13 No, 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogota D.C., dentro del tØrmino de cinco (5) dlas hÆbllescontados a partir del envio de la presente citación, en horarlo de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jomada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resoluclôn de la referenda proferida dentro del expediente tramitado con el nCimero de radicaciôn
citado en el asunto.

De no hacerse presente en el tØrmino indicado anteriormente, (a providencia en menciOn se notificarÆ poredicto, el cual se fijarâ por el tØrmino de diez (10) dIas en el Centro de
Documentaciôn e InformaciOn.

Para su comodidad el texto completo de la resoluciôn se encontrarØ disponible en la pÆgina * web de la Entidad desde el dia hØbil siguiente al de su notificaciôn, la cual podrâ ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en et pÆginawww.sic.gov.co, con et nümero de resolución a travØs de la opciOn trÆmites y servicios - de carÆcter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.
an

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaria General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

Soda Centro: Camara 13 No, 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Al contester favor Indique el nOmero de [inmsede CAN: Av. Carrara 50 No. 26-55 mt. 2 Tel 5880070 radicaciOn consignado on at sticker Etffl0aIl Center 5920400. Linea 018000-910165 attfflweb: www.slc.gov.co e-mail: mnfosic.gov.co
LBmBogotÆD.C. Colombia

S

4

[1

11

. SUPRNEND NC A

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No: 31806
Pot Ia cual Se deniega una patente de!nvenciOn

Rad. 07-8901

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejerciclo de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del articulo 30 del Decreto 4886 de 2011, y

PRIMERO:, Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 31 de enero de 2007 con el N° 07-008901-00000-0000, por la sociedad UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN, a travØs de apoderado, presentO la solicitud de patente de invenciOn titulada "PROCESO DE ELABORACION DE LA VACUNA BIOLOGICA CIMT-54 (U) MELAVAC PROFILACTICA V TERAPEUTICA PARA EL MELANOMA MALIGNO".

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe ilenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: QUO mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 3 do octubre de 2008, el solicitante presentO peticiOn de examen de patentabilidad, en los tØrminos establecidos en el artIculo 44 de la DecisiOn 486 do Ia Comisión de la Comunidad Andina.

CUARTO: Quo el artIculo 45 de la. DecisiOn 486 de Ia Comisión de la. Comunidad Andina establece que: "Si Ia oficina nacionai competente encontrara quo Ia invenciOn no es patentable o que no cumple con aiguno de los requisitos establecidos en esta DecisiOn para Ia concesiOn de Ia patente, Jo notiticarÆ a! soilcitante. Este deberÆ responder a la notificaciOn dentro del plazo de sesenta dias contados a partir de Ia fecha de Ia notificaciOn. Este plazo podrÆ serprorrogado por una so/a vez por un perfodo do treinta dlas adicionales. (...) Si el solicitante no respondiera a Ia notificaciOn dentro del plazo sellalado, o si a pesar de Ia respuesta subsistieran los impedimentos para Ia concesiOn, la oflcina nacionai competente denegarÆ Iapatente"

QUINTO: Quo de conformidad con lo dispuesto en el articulo 45 antes mencionado, se realizO el examen de fondo y. so requirlO al solicitante mediante Oflcio No. 1910, notificado el 9 de febrero do 2012, para que se pronunciara sobre las objeciones efectuadas a la solicitud en cuanto a falta do claridad y divulgaci6n completa do la descripci6n, falta de claridad, concisiOn y sustento do las reivindicaciones, de acuerdo con las exigencias de los articulos 28 y 30 de la. DecisiOn 486.

Transcurrido el plazo establecido no so dio respuesta al requerimiento y suerencias arriba indicados.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Denegar la patente do invenciOn titulada "PROCESO DE ELABORACION DE LA VACUNA BIOLOGICA CIMT-54 (U) MELAVAC PROFILACTICA Y TERAPEUTICA PARA EL MELANOMA MALIGNO".

Paglna 1 de 2

Al contestar favor Indique el nmero S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
do radicaclón quo se indica a contlnuación: Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 mt. 2 Tel 5737020
Cod VerificaciOn: 1207662673 Call Center 5920400. Linea gratuita Nacional 01800-910165
Web: Www.slc.gov.co e-mail:
Bogota D.C. Colombia

Industria y Coinercia
SUPER! N T E N DENC!A

2020
Bogota, D.C.,

Doctor:

Eduardo Enrique Rodriguez Mufloz
Apoderado

ASUNTO: RadicaciOn N° 07-8901
Trªmite 002
Evento 001
Actuación 330
Folios 002,

1S3.

Como resultado del examen do 1cm-ia reallzado can fundamonto en el articuo 38 de la Decision 486 do la ComisiOn de la Comunidad Andina, este Despacho mediante oficio NO 4511 notificado. per fijaciOn en lista de fecha 09 do abrfl del 2007, requiriO en forma equivocada al doctor Eduardo Enrique Rodriguez Muæozen los tOrminos del artIculo 39 de la Decision 486 do is ComislOn de la Comunidad Andina, para que dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notiflcaciOn del mismo, completara su solicitud en cuanto al cumplimiento de los requlsitos do forma alIt seæalados. ..

Teniendo en cuenta que con la presentación de Is solicitud radicada el dla 31 do enero del 2007 bajo el nümero 07-008901-00000-0000, el doctor Rodriguez Muæozen su caildad de apoderado do la Universidad Manuela BeltrØn, previamonte habia presentado tarito el documento do cesiOn do derechos del inventor al solicitanteconforme lo dispone el artIculo 26-K de Is DecisiOn 486, asi como el formulario establecido pars la reducción de tasas, documentos vislbles a folios 18 y 19 del expediente administrativo, no era procedente efectuar ci requerimiento en este sentido, observando ademÆs quoen dicho requerimiento no se hizo menciOn alguna a (a parte tØcnica do dicho estudio de forma, por 10 tanto es procedente revocar en su totalidad el oficio No 4511 de fecha 09 de abril del 2007 y en su (ugar efectuar un nuevo requerimiento en los siguientes tØrminos:

Como resultado del examen de forms realizado con fundamento en el artIculo 38 do Ia DecisiOn 466 do la ComisiOn de lÆ Comunidad Andina, se le comunica que:

Debe reorganizar el capitulo reivindicatorlo precisando la materia para la cual se solicita protecciOn. Las rØlvindicaciones deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas con la descripciOn, compuestas por un preÆmbulo, quo sirvepars situar al objeto de la lnvenciOn dentro de un contexto tØcnico, y una parte caracterlstica, quo define lo que se considera novedoso y se desea proteger, estas dos partes estân separadas per la expresiOn "caractenzada por" u otra equivalente. Las reivindicaciones deben Ir numeradas segün su importancia, preferiblemente per nimeros arØbigos, colocando ía relvindicación mas importante en primer lugar, seguida de una, varies o ninguna relvindicaclones dependlentes de esta.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Plsos 2, 5, 7 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Pox: 382 25 95. Linea 9800-910 155
Web:

Bogota D.C. - Colombia

Inclustria y Comercio
S U P E R I N T E N D E N C I A

Exp. No 07-8901

Cuando haya dos o mÆs reivindicaciones independientes, se debern colocar las reivindicaciones quo dependan do cada una do alias inmediatamente despuØs de las
quo les da origen y a contlnuación do atlas se coloca la siguiente reMndicaciOn independiente y sus subsidiatias; debe tenerse en cuenta que las reivindicaciones depondientes deben ser consistentes con Ia reivindicación que les da origen.

- Pare posterior escaneo yto digitalización de la solicitud, los documentos quo so presenten deben estar preferiblemente a mÆquinao en cornputador:

En cumplimiento de 10 dispuesto por at articuto 39 de la Decision 486, se le requiere para
que dentro del tØrmino do dos (2) meses siguientes a la fecha de notificaciOn del presente
, oficlo, complete los requisitos anteriormente enunciados.

En caso de no dar cumplimiento at presente requerimiento, la sqlicitud so considerarÆ abandonada y perderÆ su prelaciOn.

Notifiquese at presente oficio conforme a to dispuesto en el numeral 5.2, literal a), del capItulo quinto del titulo primero do la Circular Unica No 10 de 2001.

ALIX CEPEDES,DE VERGEL
Jefe defa D1visi6, do Nuevas creaciones

T AGO. 2981

El anterior requeiimiento fue notificado por fijaciOn en lista de fecha,

Sade Centro: Carrers 13 No. 27-00 Psos 2, 5, 7 y 10 Sede CAN:.Tr. 40A No, 38-50 Conmutdor 3820840 Fax: 382 25 95. Linea 9800-910 165
Web: www.scqy, e-mail:
Sogotâ D.C. - Colombia

21